



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001110

FOLIO TRÁMITE: 74,018

NOMBRE: MARES CAMARENA GERARDO
UBICACIÓN: RETINTO
COLONIA: JARDINES DE LA PAZ
CALLE CRUCE 1: HORNOS
CALLE CRUCE 2: AZUCENA
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMFIJO

12-junio-2017

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 105

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2017

IMPORTE: \$1,276.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:24 p	A:	11:00:24 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:24 p	A:	17:00:24 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE:	08:00:24 p	A:	11:00:24 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:24 p	A:	11:00:24 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:24 p	A:	11:00:24 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:24 p	A:	11:00:24 p						

DE LA HACIENDA

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

43-I-D

(Handwritten signature)

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



(Handwritten signature)

ACEPTO

MARES CAMARENA GERARDO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE,
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser ostendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El mendicantamiento o paseo del puesto a turistas y personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los cajonones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remarcadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avencias.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

(Handwritten signature)

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.